



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140 - 2020-GRC/GA

Callao,

LU COPANTE DEL ORIGINA
JAYO BARAHONA
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 27 MAYO 2020 Fecha: 27 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000402 de fecha 06 de enero de 2020, emitida por la Directora de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, el Memorandum N° 124-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00204-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1546-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 101-2020-GRC-SCR-CR de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por el Secretario del Consejo Regional; el Informe N° 2251-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 023-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 256-2020-GRC/GAJ de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 822-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 857-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000402 de fecha 06 de enero de 2020, emitida por la Directora de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, solicita el pago por el "Servicio de Publicación de Normas Legales en el diario Oficial El Peruano", correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005764, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00204-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 124-2020-GRC/GA-OL de fecha 21 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, con la Orden de Servicio N° 2019-005764 del 04-12-2019, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles), no registra pago alguno del periodo 04/12/2019 al 29/01/2020, respectivamente, como consta en la Consulta por Requerimientos del Sistema SIGA-TESORERÍA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 101-2020-GRC-SCR-CR de fecha 05 de febrero de 2020, la Secretaría del Consejo Regional, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1546-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, presenta el Informe Técnico, a través del cual menciona que con fecha 09 de diciembre de 2019 se hizo efectiva la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Regional N° 007-2019, por lo que solicita se efectúe el reconocimiento de pago como crédito devengado a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles), por lo que remite los actuados para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2251-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

Crédito Devengado, a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles);

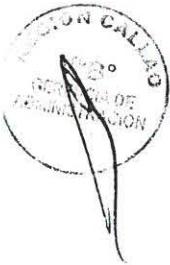
Que, mediante Memorando N° 256-2020-GRC/GAJ de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 023-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 06 de marzo de 2020, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha Gerencia, señalando que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 857-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N de fecha 06 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 822-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000625, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005764, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007219, la Orden de Servicio N° 2019-005764 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería, la Secretaría del Consejo Regional, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma acotada, a la letra señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";





ES COPIA DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 14 de Agosto 2020

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Secretaría del Consejo Regional, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado, a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005764, por el importe de S/ 2,123.00 (Dos Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Soles); conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido, a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA S.A.C.**, debe ser cancelado con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 857-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 822-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000625, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Crédito Devengado a favor de la Empresa GG PUBLICIDAD & INGENIERÍA SAC.

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0024	18	2	3	2	2	5	1	2 123

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO PARAHONA

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** y a las unidades organicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

